

19. El caso "Papel Prensa"

Aportes para su estudio

Andrea Gualde*

El contexto de época

La transferencia de la empresa Papel Prensa a los diarios *La Nación*, *Clarín* y *La Razón* en 1976 es la historia de una confluencia de intereses espurios. Para entenderla, necesariamente debemos referirnos al plan de exterminio de la disidencia y la necesidad de propaganda de la dictadura, a la importancia estratégica de la materia prima del papel para diarios y a las ventajas de su manejo monopólico para la gran prensa escrita.

El gobierno de facto que asaltó el poder en 1976 desplegó su accionar en centros clandestinos de detención y también en despachos oficiales y de empresas, a través de maniobras de propia mano o de sofisticados procedimientos gubernamentales y comerciales.

El análisis de lo acontecido con la empresa Papel Prensa implica adentrarse en un conjunto de temperamentos delictivos que preceden al secuestro de sus dueños, integrantes del llamado grupo Graiver, y que se completan con los delitos de lesa humanidad que padecieron, en un continuo ininterrumpido e inescindible, donde lo primero aparece como condición de lo segundo.

El 24 de marzo de 1976 se consolidó un modelo político de Estado de excepción –el Estado terrorista–¹ y un modelo económico de exclusión. Los secuestros, confinamientos en centros clandestinos de detención, la tortura masiva y la desaparición de personas convivieron con prácticas

* Agradezco la colaboración de la licenciada Adriana Alvarenga, quien aportó material y leyó los borradores de este ensayo.

Muchas de las ideas volcadas en este artículo se han inspirado en el trabajo y la obra de Eduardo Luis Duhalde, a cuya memoria dedico esta contribución a un debate que él supo plantear y enriquecer.

¹ Véase E. L. Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, Buenos Aires, Argos-Vergara, 1999.

menos conocidas en la etapa de los primeros juicios realizados recién reinstaurado el orden constitucional, pero no por ello menos sistemáticas o menos planificadas. Me refiero a la apropiación de bienes y de empresas por parte de represores militares y partícipes civiles, por dentro y por fuera del aparato estatal genocida,² en dinámicas complejas de complicidad que hoy, fruto del avance del proceso de justicia, salen a la luz.

La apropiación de Papel Prensa es uno de esos casos, tal vez el más emblemático porque impactó sobre la violación de la libertad de expresión y contribuyó al silenciamiento de la disidencia durante aquellos años, pero sobre todo porque facilitó extraordinariamente la propaganda del régimen.

Para cumplimentar el objetivo de disciplinamiento social, no bastaba un modelo autoritario; el Estado se convirtió en Estado terrorista, precisado por Eduardo Luis Duhalde como un modelo excepcional basado en el control absoluto del gobierno y del aparato coercitivo del Estado y en la desarticulación de la sociedad civil y política. La difusión, legitimación y aceptación de este modelo necesitó y usó la publicidad y la propaganda.

Tras el golpe del 24 de marzo de 1976, la actividad de la prensa quedó regida por el Comunicado n° 19, de ese mismo día, que en la práctica suprimía toda libertad de expresión y criminalizaba la difusión de actividades "subversivas". La censura previa quedó institucionalizada a través de una oficina gubernamental denominada "Servicio Gratuito de Lectura Previa".³

En ese escenario coexistían el terror y la persecución de la prensa y de los periodistas no adictos al régimen, con su secuela de clausuras, bombas o allanamientos a los medios, y más de setenta periodistas detenidos-desaparecidos y asesinados, por una parte, y, por otra, la complicidad de grandes medios que, alineados con la dictadura, legitimaban cotidiana-

2 Excede el propósito de este trabajo analizar el debate jurídico en torno a la aplicación de la figura de genocidio al caso argentino. Las menciones que a lo largo del texto se hacen al Estado genocida se formulan siguiendo a Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2007, y las sentencias del Tribunal Oral Federal n° 1 de La Plata cuando describe los hechos punibles como realizados "en el contexto del genocidio".

3 Véase M. Borrelli, "Voces y silencios: la prensa argentina durante la dictadura militar (1976-1983)", *Perspectivas de la comunicación*, vol. 4, n° 1, 2011, Temuco, Chile, Universidad de la Frontera, pp. 24-41, disponible en <www.perspectivasdelacomunicacion.cl/revista_1_2011/02_articulo_1_2011.pdf>.

mente su accionar.⁴ En ese marco se desarrollan los hechos de la apropiación de Papel Prensa.

Las obras que compilan y analizan editoriales y titulares de la época⁵ muestran que hubo una estrategia para guiar la relación entre los comunicadores y la opinión pública. Si bien todos los medios de comunicación fueron relevantes, la prensa gráfica fue decisiva. Cuatro décadas atrás no existían las herramientas para la construcción de las noticias en forma dinámica e inmediata que el avance tecnológico posterior proveyó. Los diarios nutrían e informaban al resto de los medios de comunicación y la información circulaba, así, de un modo menos democrático y más monopolizado, en un ámbito donde el papel resultaba un insumo estratégico. En ese escenario, la apropiación de Papel Prensa marcó un antes y un después en el rol de los medios de comunicación. Sus consecuencias se proyectan a la actualidad, con una vigencia que explica la importancia de investigarlo hoy.

Algunos de esos titulares son significativos para mostrar un continuo desde la preparación del golpe de Estado hasta la abierta legitimación de su accionar represivo. El 22 de diciembre de 1975, el diario *La Nación* afirmaba en su editorial que "el fenómeno de descomposición tiene su epicentro en el gobierno, porque el Poder Ejecutivo está vacante". Poco faltaba para la irrupción de la tapa de *Clarín* del 24 de marzo de 1976, que titulaba y denominaba "NUEVO GOBIERNO" a la dictadura naciente, y para el editorial de *La Nación* del 2 de agosto de 1976, que justificaba el accionar de la dictadura en relación con los medios de comunicación en estos términos:

La prensa argentina ha aceptado la necesidad de la vigencia de ciertas restricciones que resultan indispensables en los momentos difíciles que vive la Nación. Lo ha hecho porque es consciente de que ella debe también efectuar su aporte al combate contra la subversión. En tal sentido, la prensa nacional no tiene dificultades con un gobierno que persigue idénticos fines.

4 Véase M. Malharro y D. Gijsberts, *La tipografía de plomo. Los grandes medios gráficos en la Argentina y su política editorial durante 1976-1983*, Buenos Aires, Ediciones de Periodismo y Comunicación, 2003, pp. 17-18.

5 Véanse E. Blaustein y M. Zubieta, *Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el Proceso*, Buenos Aires, Colihué, 1998; C. Díaz, *La cuenta regresiva. La construcción periodística del golpe de Estado de 1976*, Buenos Aires, La Crujía, 2002, y M. Malharro y D. Gijsberts, ob. cit.

Es válido preguntarnos cuáles eran los fines que perseguía la autodenominada "prensa argentina" a través de estas notas, titulares y editoriales, y cuál era, en definitiva, su "aporte" al "combate contra la subversión". La Junta Militar lo explica sin tapujos:

El estado de guerra impone a la prensa y a las autoridades gubernativas ciertas obligaciones que van más allá de la mera oposición frontal al enemigo. Ellas tienen que ver, precisamente, con el manejo de la información sobre el curso de la batalla emprendida, pues resulta mutuo el interés de ambas partes en contribuir a la victoria.⁶

La propaganda fue así colaborando, peligrosamente, en la identificación del enemigo.

Un proceso genocida no comienza de un día para otro ni es producto de un pequeño grupo de desquiciados y psicópatas.⁷ Sería mucho más tranquilizador pensar así y mucho más fácil prevenir su repetición, pero la experiencia del siglo XX nos demuestra lo contrario. Los genocidios llevan muchos años de preparación. La etapa del exterminio, la más visible, la que sacude conciencias, puede ser corta en el tiempo y constituye el final del camino. Pero ese proceso indefectiblemente atraviesa otras etapas, más invisibles y más sutiles, que es importante conocer y analizar.⁸

El proceso genocida que vivió nuestro país entre 1976 y 1983 es, de acuerdo con Daniel Feierstein, un "genocidio reorganizador". Su autodenominación como "Proceso de Reorganización Nacional" no fue casualidad. El nombre remite a la refundación del Estado mismo bajo otras reglas, a través de la imposición de nuevas formas de relaciones sociales.⁹

6 M. Malharro y D. Gijsberts, ob. cit., p. 62.

7 Seguimos en este concepto el trabajo de J. Waller, *Becoming Evil. How Ordinary People Commit Genocide and Mass Killing*, Nueva York, Oxford University Press, 2ª ed., 2007.

8 Adoptamos la clasificación realizada por Gregory Stanton, quien sostiene que el genocidio es un proceso que se desarrolla en ocho etapas: 1) clasificación; 2) simbolización; 3) deshumanización; 4) organización; 5) polarización; 6) preparación; 7) exterminio, y 8) negación. Véase G. H. Stanton, "The 8 Stages of Genocide", trabajo originalmente presentado ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos en 1996, disponible en <www.genocidewatch.org/genocide/8stagesofgenocide.html>.

9 D. Feierstein, ob. cit., pp. 104-110.

Para establecer esas nuevas relaciones era imperioso construir una otredad negativa, entendida como el proceso que lleva a definir a un actor social como sujeto a ser perseguido, identificado.¹⁰ Una vez construido ese enemigo mediante la distinción entre "nosotros" y los "otros", se abre el camino de la segunda etapa: el hostigamiento, el paso de la reflexión a la acción.¹¹

En ambas etapas, la propaganda de un régimen genocida juega un papel crucial. La elección del enemigo es definida por el perpetrador, pero la instalación colectiva de ese enemigo, la construcción de la percepción de que es preciso tomar medidas concretas para "ordenar" la situación, y la legitimación social de las acciones que se emprendan, en todo ello es crucial la tarea de la prensa cómplice y la propaganda. Las sentencias de Núremberg¹² y, décadas más tarde, del Tribunal Penal Internacional de Ruanda¹³ delinearon la posibilidad de responsabilizar penalmente ciertas conductas de periodistas y dueños de medios de comunicación en la medida en que se compruebe su contribución a la estereotipación e identificación del enemigo en el contexto de un genocidio.

En el caso argentino, los análisis de los titulares, notas y editoriales que retomamos para este artículo permiten aseverar que los medios ayudaron a delinear el concepto de "subversión" y de "subversivo", y habilitaron, legitimaron y valoraron positivamente la "lucha contra la subversión". En el caso Papel Prensa esta contribución implicó, como se verá, asociar al grupo Graiver con todo lo que era considerado enemigo del régimen, hasta convertirlo en un enemigo y, por lo tanto, en sujeto a ser perseguido.

La apropiación¹⁴

Para dimensionar los hechos en este contexto, conviene asomarnos, brevemente, a la historia de la primera empresa argentina productora de papel.

10 *Ibid.*, pp. 216-221.

11 *Ibid.*, pp. 221-226.

12 Tribunal Militar Internacional de Núremberg, "In re Goering and Others", sentencia del 1º de octubre de 1946.

13 Véase "Fiscal c. Nahimana, Barayagwiza y Ngeze", caso "ICTR 99-52-T", sentencia del 3 de diciembre de 2003.

14 Todo el análisis de este capítulo se apoya en la documentación aportada por el Estado nacional como prueba en la querrela presentada en el expediente

El desarrollo de la industria nacional basado en la sustitución de importaciones, el consumo interno y la generación de empleo, es decir, el plan modelo en el primer peronismo que fue continuado durante los años desarrollistas, entró en una crisis cada vez más profunda a inicios de los años setenta. Pasado el Cordobazo, el denominado neodesarrollismo marcó el rumbo de la economía con iniciativas puntuales para distintas ramas de la industria, entre ellas, y en lo que nos interesa, la de celulosa y papel.¹⁵

Ya hemos mencionado la centralidad que tenía la prensa gráfica décadas atrás y la importancia estratégica de su insumo principal. El papel de diario era un recurso de muy alto costo: importado, venía generalmente del norte europeo en barco, estaba sujeto a aranceles y sufría los vaivenes de las recurrentes devaluaciones de la economía argentina.

La dictadura de Juan Carlos Onganía decidió crear el Fondo de Producción de Papel Prensa y Celulosa en 1969, con el objetivo de llamar a licitación para la construcción de una planta productora de papel para periódicos. La historia de Papel Prensa está signada por ese derrotero, que oscilaba entre la fabricación nacional de papel para diarios y su importación.

En medio de estos debates, en 1971 se constituye Papel Prensa SACIFyM, y en junio de 1972, durante el gobierno de facto de Alejandro Lanusse, luego de un concurso público internacional fracasado, esta sociedad fue autorizada para funcionar por adjudicación directa.

Con posterioridad se creó Papel Prensa como sociedad anónima y se fijó su capital social. A los efectos de comprender los hechos de la apropiación posterior, diremos que su capital estaba dividido en acciones clase A (26%, pertenecientes al grupo fundador), B (25%, del Estado nacional), C (20%, para los usuarios de papel para diarios), D (10%, para el público en general) y E (19%, para los proveedores de materia prima).

Esta composición original se vio modificada en pocos años tras el ingreso de los capitales del grupo Graiver, cuyo titular, por sí o por terce-

"Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia", y publicada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, "Papel Prensa. Querrela presentada por la Secretaría de Derechos Humanos con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 de la ciudad de La Plata", 21 de septiembre de 2010.

15 Véase D. Cecchini y J. Mancinelli, *Silencio por sangre*, disponible en <sur.infonews.com/files/silencio_por_sangre.pdf>.

nos llegó a ser propietario de las acciones clase A y C. Durante la tercera presidencia peronista, David Graiver, vinculado al ministro de Economía José Ber Gelbard, adquirió las acciones privadas de Papel Prensa a través de la firma Galería Da Vinci y el "prestanombre" Rafael Ianover. Tampoco aquí nos detendremos en el mapa de las sucesivas adquisiciones, aportes de capital o transferencias, ya que alcanza con señalar que al momento de su confusa muerte David Graiver tenía el control absoluto de la empresa.¹⁶

Tiempo después, Graiver y su grupo económico y familiar comenzaron a ser señalados por los grandes medios como "enemigos de la patria". Entre notas y editoriales de elogio a represores civiles y militares, enjundiosas defensas del plan económico de Martínez de Hoz y de la historia oficial de la guerra sucia, fueron instalando en la opinión pública, más temprano que tarde, el "caso Graiver" en referencia a la presunta responsabilidad de este grupo en acciones que el régimen dictatorial consideraba delictivas.

Desde la muerte de David Graiver y hasta noviembre de 1976, fecha en que se transfieren las acciones de Papel Prensa, *La Nación*, *La Razón* y *Clarín* publicaron en promedio más de un artículo por semana, en lo que constituyó una agresiva campaña por definir mediáticamente la necesidad de investigar y criminalizar a los integrantes del grupo.¹⁷ Estas notas mezclaban alusiones a los vínculos de Graiver con Montoneros y arrojaban sospechas sobre las quiebras de los bancos que el grupo poseía en el exterior, a lo que se agregaban permanentes alusiones a la conexión con Gelbard y la comunidad judía. Las menciones a la relación con Gelbard no eran casuales ni aisladas dado que este, a quien tanto se asociaba a Graiver, ya había sido incluido en las actas institucionales dictadas por la Junta Militar, privado de todos sus derechos políticos y, finalmente, se habría ordenado su captura.

La permanente referencia negativa al grupo Graiver fue intensificándose a lo largo de los meses y sumando presiones, hasta que, en las postrimerías de la transferencia de las acciones de Papel Prensa a los diarios mencionados, distintas personas, por diversos medios, directamente incurrieron en intimidaciones y amenazas.¹⁸

16 *Ibid.*, cap. 3.

17 *Ibid.*, pp. 13-14.

18 Véanse los testimonios del capitán de navío R. Francisco Manrique, del 2 de noviembre de 1977, y de Miguel de Anchorena, del 3 de noviembre de 1977.

Los testimonios reunidos en la primera investigación realizada sobre esta operatoria en 1985 concuerdan en que en esa transacción no hubo intención ni libertad de realizar un negocio jurídico por parte de quienes vendían.¹⁹ En efecto, en el dictamen del 29 de febrero de 1988²⁰ del doctor Ricardo Molinas, fiscal nacional de Investigaciones Administrativas, quedó establecido que no existió elección del comprador ni negociación alguna del precio o de las condiciones contractuales.²¹ Surge en ese expediente que la venta a los diarios fue ajena a la voluntad de los titulares accionarios, a quienes –no obstante– ya se les había transmitido, por distintas vías, que debían desprenderse de la empresa, pero que esa venta no se hiciera a capitales extranjeros o judíos.²² La venta debía ser, por otra parte, autorizada por la Junta Militar como condición de validez de la operatoria y, en ese sentido, los Graiver fueron notificados de manera informal de que la única operación autorizada sería con los diarios locales.²³

La segunda investigación judicial de los hechos, iniciada en 2010 y todavía en curso, no se limita a esas irregularidades ya detectadas, sino que indaga en distintos elementos que permitirían predicar la inescindibilidad entre los hechos de privación ilegal de la libertad de las personas vinculadas con Papel Prensa y los ilícitos en la transferencia de las acciones, ya referidos. Esta unidad de acción –que fue objeto de estudio preliminar por parte de magistrados y fiscales– permitiría aplicar las consecuencias jurídicas de los crímenes de lesa humanidad padecidos por los integrantes del grupo Graiver a todo ese conjunto de acciones.²⁴

Excede la extensión de este artículo describir en detalle las distintas circunstancias que viciaron la operatoria de traspaso, por lo que sólo mencionaremos las más elocuentes.

ante el Consejo de Guerra, citados en la querrela del expediente "Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia", ob. cit., pp. 94-95.

19 Véanse los testimonios de Isidoro Graiver, del 6 de noviembre de 1985, y de Lidia Papaleo, del 7 de noviembre de 1985, ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA), en el texto de la querrela del expediente "Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia", ob. cit., pp. 95-97.

20 Dictamen producido en las actuaciones n° 2785, con la carátula "Papel Prensa SA s. presuntas irregularidades".

21 Véase el texto de la querrela en el expediente "Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia", ob. cit., apartado II.6, p. 177.

22 *Ibid.*, pp. 97-98.

23 Véase la parte pertinente en los testimonios referidos en nota 19.

24 *Ibid.*, p. 206.

Como dijimos, las declaraciones de las víctimas en 1985 ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA) son unánimes en cuanto a que, al momento de la cesión, no se les permitió negociar ninguna de las condiciones de la venta. No se conocía siquiera la cantidad exacta de acciones que se cedían, sobre las cuales se realizó un inventario mucho tiempo después.²⁵

Faltaron requisitos jurídicos imprescindibles. Nunca se contó, por ejemplo, con la aprobación del juez que tramitaba la sucesión de David Graiver para la transferencia de una parte del capital accionario (acciones clase C). Respecto de otra parte del capital (acciones clase A), se hicieron transferencias sucesivas con actores carentes de poder y convocatorias asamblearias irregulares,²⁶ sin perjuicio de lo cual no existe ninguna constancia oficial de ello en los registros de la Comisión Nacional de Valores, organismo que por entonces investigaba activamente otras empresas propiedad del grupo Graiver y enviaba representantes a las asambleas.²⁷

Pero lo más sorprendente es quién fue el comprador. La cesión de las acciones se produjo el 2 de noviembre de 1976 en las oficinas de *La Nación*, y figuraba como compradora Fapel SA, una sociedad fantasma -Fábrica Argentina de Papel para Diarios SA-, cuya única actividad fue la compra de Papel Prensa SA. Esta sociedad estaba integrada por los directivos de los diarios.

En tan sólo ocho días, Fapel SA²⁸ les cedió sus acciones a *Clarín*, *La Nación* y *La Razón* en idénticas condiciones de precio, forma y modalidades de pago que la primera venta.

Esta segunda transferencia, a una semana de la primera, es elocuente de lo irregular de la operatoria: Fapel era un mero intermediario, suficiente para convertir a los diarios en terceros adquirentes de buena fe. Esta intermediación era necesaria por dos motivos: para repeler cualquier medida de reivindicación sobre la base de la fraudulencia de la operatoria, y para alejar en la cadena de transmisiones al grupo Graiver. De otro modo, el enemigo a perseguir y desapoderar de sus bienes por

25 Véase el texto de la querrela en el expediente "Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia", ob. cit., apartado II.6, pp. 177-178.

26 Ibid., pp. 119-124.

27 Véase el Informe de derechos humanos y sistema financiero producido por la Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, Verdad, Memoria y Justicia, Buenos Aires, Comisión Nacional de Valores, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2012, pp. 49-53.

28 Véase D. Cecchini y J. Mancinelli, ob. cit., cap. 3.

su vinculación con Montoneros hubiera quedado como *contraparte contractual* de los diarios, en una operación aprobada por la *Junta Militar*.

Entre marzo y abril de 1977 fue secuestrada la *familia completa* de David Graiver, sus empleados y personas de *confianza*. Desde *Jorge Kabinstein* (segundo en mando de David Graiver), quien *muerde en la tortura*, hasta personas con menor vinculación o con ninguna, como *Jorge Mazzola*, sastre de Graiver, fueron confinados en los *centros clandestinos* del circuito comandado por el entonces jefe de Policía de la *provincia de Buenos Aires*, Ramón Camps.

Un dato para analizar es que la detención de Lidia Papaleo, *viuda de Graiver*, se produce días después del último acto útil que esta realiza en el expediente sucesorio de su marido. El 11 de febrero de 1977, en ese expediente se había dictado la *declaratoria de herederos* a nombre de los padres y la única hija, menor de edad, de David Graiver y la mencionada Lidia Papaleo, quien el 9 de marzo, en representación de su hija y como *administradora de la sucesión*, se presentó a requerir al juez la *aprobación de la venta de acciones* celebrada en noviembre.²⁹ Esta presentación —requisito jurídicamente inexcusable por existir un menor de edad— sólo podía efectuarse una vez terminado este proceso por obvias razones: únicamente con la *declaración judicial* la hija de Graiver asumía el carácter de heredera y, por tanto, la *titularidad de las acciones*. Cinco días más tarde, el 14 de marzo, Lidia Papaleo fue secuestrada por las *fuerzas militares y de seguridad*.

Como paso previo a la *liquidación del grupo* por el gobierno de *facto*, sus integrantes —aún detenidos ilegalmente— fueron sometidos a la *jurisdicción militar* y, luego, al Consejo Especial de Guerra Estable n° 2, creado al amparo del Comunicado n° 33 de la *Junta Militar*. Un procedimiento sumario que incluía, por cierto, la posibilidad de la *aplicación de la pena de muerte*.

Cabe detenerse en la *secuencia de fechas de la instrucción preparatoria* de ese Consejo de Guerra porque provee interesantes elementos para investigar la *relación entre el accionar de la dictadura y los directivos de los diarios*.

El expediente se inicia el 6 de abril de 1977, con la *designación como instructor sumariante* del general de brigada Oscar B. Gallino, perteneciente al *Primer Cuerpo del Ejército*. Sin que él hubiera decretado aún

29 Véase el texto de la querrela en el expediente "Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia", ob. cit., apartado II.4, p. 126.

las medidas de investigación de rigor en ese procedimiento ilegítimo, el mismo 6 de abril recibe al ministro de Economía y al presidente del Banco Provincia de Buenos Aires. Al día siguiente, recibe a los representantes de los diarios, quienes concurren –según es consignado con su firma en la nota obrante en la foja 2 del expediente– “con motivo de la adquisición del paquete [...] del grupo fundador de Papel Prensa SA”. El 9 de abril Gallino se reúne con el secretario de Industria, Podestá –pieza clave en los contactos previos entre los diarios y los Graiver para hacerles saber que el interés de la Junta era efectuar la transferencia sólo a estos–³⁰ y, nuevamente, con los directores y asesores de los diarios.³¹ Es decir que, en apenas una decena de fojas y en setenta y dos horas, quienes manejaban la economía de la dictadura y los directivos de los diarios que adquieren Papel Prensa concurren en persona a interesarse por un expediente labrado para investigar a los integrantes del grupo Graiver, luego de su paso por el circuito clandestino de tortura de Ramón Camps, y a esa fecha aún ilegalmente detenidos.

El 16 de abril *Clarín* informa en tapa la detención de quince integrantes de ese grupo económico y el 20 completa la información y titula: “Caso Graiver: fue aplicada la justicia revolucionaria”. Vale la pena aclarar que, a esa fecha, la suerte de estas personas permanecía signada por la más absoluta clandestinidad, sin que hubieran sido –siquiera– puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional, lo cual ocurrió recién el 31 de mayo de 1977, mediante el Decreto 1587.

En ese interregno que va de la clandestinidad a la “legalización” por decreto, *La Nación*, *La Razón* y *Clarín* publicaron, el 19 de mayo de 1977, una solicitada en la que hicieron público que

adquirieron las acciones clases “A” de Papel Prensa SA previa consulta y posterior conformidad de la Junta de Comandantes en Jefe. Esta conformidad fue luego ratificada por el voto afirmativo del Estado en la asamblea del 18 de enero de 1977, que aprobó las transferencias accionarias a favor de los tres diarios.

Detallan en ese texto que

30 *Ibid.*, pp. 94-95 (testimonio de Manrique, citado en nota 18).

31 *Ibid.*, pp. 131-132.

los tres diarios emprendieron las gestiones de compra del paquete accionario de Papel Prensa SA, previa consulta con la Junta de Comandantes en Jefe y la Secretaría General de la Presidencia de la República y luego, obtenida la conformidad a este alto nivel, con el señor ministro de Economía y el señor secretario de Estado de Desarrollo Industrial. No hallándose objeción alguna, se celebraron el 2 de noviembre de 1976 los contratos de compra de acciones. Esta adquisición la efectuó Fapel SA en nombre de los tres diarios a Galería Da Vinci SA, Rafael Ianover y Sucesión de David Graiver.

Esta publicación es relevante por cuanto los propios diarios asimilan la primera transferencia del 2 de abril –con Fapel SA– con la segunda del 8 de abril, en la que intervienen abiertamente, ya sin los Graiver.

El 21 de julio de 1977, la Junta dicta el acta institucional por la cual todas las empresas del grupo Graiver quedan interdictadas e inhabilitadas por la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONARE-PA), órgano creado por la dictadura para investigar con las más amplias facultades el patrimonio de las personas físicas o jurídicas perseguidas por el régimen. Todas las empresas se ven afectadas menos una: Papel Prensa, por la sencilla razón de que ya no era propiedad de los Graiver, sino de los diarios.

Un dato curioso agrega información que abona lo dicho hasta aquí: la operatoria fue a contramano de la política económica de la dictadura. En un esquema en el que se desestructuró la industrialización sustitutiva y se favoreció el capital concentrado, en particular el financiero-especulativo y el transnacional,³² la venta de Papel Prensa fue explicada por *Clarín* el 11 de noviembre –a tres días de la ilegítima transferencia de Fapel a los diarios y a una semana de la operatoria inicial con los Graiver– como “una gravitante decisión del gobierno de las Fuerzas Armadas a favor de la sustitución de importaciones”.³³

Es preciso señalar que aún en plena dictadura existieron voces que se alzaron para cuestionar toda esta operatoria. Nos referimos concretamente a las sospechas de Ricardo Molinas, aun antes de ser el primer

32 Véase A. Pucciarelli (comp.), *Empresarios, tecnócratas y militares*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, segunda parte.

33 Véase el texto de la querrela del expediente “Secretaría de Derechos Humanos s. denuncia”, ob. cit., p. 118.

investigador de estos hechos como titular de la FNIA, quien en nota dirigida al Centro de Estudios Legales y Sociales en 1978 ya reflexionaba y alertaba sobre eventuales irregularidades.³⁴ Las mismas irregularidades que diez años más tarde, ya como funcionario público, lo llevaron a conducir las actuaciones en las que se basa una parte importante de este trabajo. En ese expediente resultan particularmente valiosos los testimonios de personas que corroboraron los dichos de los Graiver sin ser ni haber sido parte damnificada en el caso.

Molinas emite su dictamen en febrero de 1988,³⁵ cuando estaban en vigencia las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Debieron pasar más de veinte años para que su investigación y sus conclusiones fueran reexaminadas en el contexto de la apertura de un proceso de justicia pleno por los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura militar.

Hacia una definitiva investigación de los hechos

Derribada la impunidad y declarados los delitos cometidos por la dictadura cívico-militar como de lesa humanidad, y en tal carácter imprescriptibles, el juzgamiento de esos crímenes sin leyes ni jueces especiales es política de Estado y un modelo único en el mundo de relación con el pasado reciente.

Este proceso de justicia es doblemente valioso, pues impacta y repara en dos dimensiones: la individual, de las víctimas, y la colectiva. Los procesos genocidas dañan el entramado social, y las sociedades necesitan buscar la verdad para desarrollar una memoria útil del pasado reciente. Los juicios y las sentencias funcionan en ese esquema como productoras de sentido y de verdad. Hoy sabemos mucho más sobre el pasado genocida de nuestro país que cuando se desarrolló el Juicio a las Juntas. Tenemos detalles del funcionamiento represivo particular de cada fuerza armada y de seguridad; del accionar conjunto y la colaboración entre fuerzas, incluso con dictaduras de países vecinos; conocemos más acerca de los crímenes sexuales y del antisemitismo en los centros clandestinos de detención —el caso Graiver es paradigmático en ese sentido—, y se ha comprobado judicialmente que la apropiación de niños fue un plan sistemático.

34 *Ibid.*, p. 177.

35 *Ibid.*, apartado II.6, p. 177.

En este contexto, cobra importancia creciente la necesidad de profundizar la investigación de la participación civil en esos crímenes. No es casual el tiempo transcurrido para que esto suceda. Encarar ese desafío nos enfrenta con nuestras propias debilidades, a nivel individual y social. Ya es profundamente incómodo pensar que los genocidas son miembros y productos de una sociedad que en parte los legitimó y justificó. Pero esta incomodidad es evidente y aun mayor en el caso de los civiles. En primer lugar, porque los poderes fácticos no pierden influencia aun superados los regímenes dictatoriales. Y, a su vez, porque la figura del "perpetrador civil" se aleja de la construcción que la sociedad hace de los autores materiales de crímenes de lesa humanidad. El perpetrador civil no proyecta la imagen del torturador o asesino de propia mano. Nos interpela impiadosamente en tanto se acerca a nuestra propia imagen. Es más real, menos lejano, menos otro.

Mientras escribo estas líneas, la justicia argentina investiga todos estos hechos en la querrela que, en nombre del Poder Ejecutivo nacional, presentó la Secretaría de Derechos Humanos. La investigación judicial —que ha demorado en iniciarse fruto de planteos interpuestos por las defensas de los imputados— deberá ponderar, necesariamente, la prueba ofrecida y colectada por el Estado sobre los hechos aquí relatados. Para la justicia es una gran oportunidad de desandar, a través del caso "Papel Prensa", los entramados complejos entre el poder dictatorial y el poder económico, y de escribir para el proceso de justicia de nuestro pasado reciente la página imprescindible sobre la participación civil, que nos permita, como sociedad, hacernos cargo de la historia.